



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“15.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE MEJORA DE LA PEATONALIDAD Y CALMADO DE TRÁFICO EN EL EJE PARQUE CANALEJAS HASTA LAS ESCALERAS DEL IES JORGE JUAN. TRAMO III AV. FEDERICO SOTO”. (EXPTE. 54/22).

Nº de Expediente	54/22		
Título Abreviado	Mejora Peatonalidad y calmado tráfico Canalejas - Escaleras Jorge Juan		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Urgente	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios (automáticos)
CPV	45.233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.		
Valor Estimado	2.602.339,34 €		
Presupuesto de Licitación	2.168.616,12 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
Total (impuestos incluidos)	2.624.025,51 € (IVA incluido)	Tipo Impositivo 21 %	455.409,39 €
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	8 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

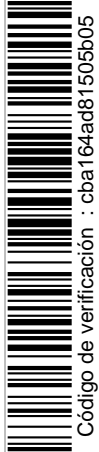
La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de julio de 2022, acordó requerir a las mercantiles **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., GRUPO BERTOLIN, S.A.U.** y **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, para que justificaran las bajas ofertadas.

Las citadas mercantiles, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que manifiesta que las mercantiles **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.** y **ABALA**

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 16-09-2022 10:23:25

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación
Fecha: 16-09-2022 10:45:56



Código de verificación : cba164ad81505b05



Código de verificación : cba164ad81505b05

INFRAESTRUCTURAS, S.L., justifican debidamente las bajas ofertadas y que por el contrario la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, no la justifica debidamente.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el técnico de referencia, con fecha 13 de septiembre de 2022.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificaciones de las bajas ofertadas por las mercantiles **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.** y **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

Segundo.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación la proposición de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

Tercero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
2	ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	96,90
3	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	93,41
4	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	90,74
5	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	74,35
6	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	71,01
7	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	68,60
8	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	62,18
9	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	49,85

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte el justificante del depósito de garantía definitiva por importe de **85.562,80** euros en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, condicionada a que aporten la documentación requerida en el apartado anterior y a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente,

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 16-09-2022 10:23:25

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación
Fecha: 16-09-2022 10:45:56

extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



Código de verificación : cba164ad81505b05

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cba164ad81505b05>

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 16-09-2022 10:23:25

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación
Fecha: 16-09-2022 10:45:56